



LA CISTERNA, **000541**  
DECRETO EXENTO N° \_\_\_\_\_/  
SECCION PRIMERA

07 FEB 2014

- 1.- Lo dispuesto en el Artículo 4º letra e) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 2.- El Reglamento de Delegación de Facultades y Atribuciones Alcaldicias, aprobado por Decreto N° 1.726 del 27.06.2001 y su modificación mediante Decreto N° 411 del 31.01.2014.
- 3.- Lo dispuesto en el Artículo N° 1.3.15. de dicho Reglamento.
- 4.- Lo aprobado en el Presupuesto 2014 según Decreto N° 5.917 del 31.12.2013, respecto de los Programas de la Dirección de Desarrollo Comunitario.  
El Decreto N° 0009 de 06.01.2014 que aprueba el Programa Social denominado "Fortalecimiento de la Participación Comunitaria";
- 6.- El memorandum N°50 de 20.01.2014 de Contabilidad y Presupuesto.



DECRETO:

1º MODIFIQUESE el nombre y el contenido del Programa "Fortalecimiento de la Participación Comunitaria". Aprobado por Decreto N° 0009 de 06.01.2014.

DICE: Programa "Fortalecimiento de la Participación Comunitaria";

DEBE DECIR: Programa Social "Fortalecimiento de la Participación Ciudadana y Comunitaria"

Los cambios en el contenido se encuentran expresados en el programa adjunto.

2º IMPUTESE el gasto del mencionado proyecto al subprograma Social Comunitario, de acuerdo a la estructura del gasto, por la suma máxima de M\$337.500.-

ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y HECHO ARCHIVASE



PATRICIO ORELLANA FERRADA  
SECRETARIO MUNICIPAL



MANUEL TAPIA GALLARDO  
DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO  
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

MTG/POF/gvb.

DISTRIBUCION:

- 1.- Secretario Municipal
- 2.- Dirección de Control
- 3.- Depto. De Contabilidad
- 4.- Dideco
- 5.- Unidad Técnica DIDECO
- 6.- Oficina de Partes